

260

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

El Jefe Municipal.

Presentar.

Popayán 31 de diciembre de 1869
Nº 541.

Al Jefe Municipal de Popayán

Señor Don Manuel M^a Mosquera el cual

se ha sometido la convocatoria que

mismo fecha convoca a las reuniones de la

Corporación Municipal para sus sesiones ordinarias

Con esta fecha se expedido el siguiente decreto:

Rafael García U., Jefe Municipal de Popayán, = En cumplimiento

de lo prevenido en el inciso 3º del artº 13 de la ley 135, = Decreto:

Artº único - Convócase a los miembros de la Corporación Municipal

para sus sesiones ordinarias el dia 1º de enero próximo, a las doce del

dia, en el local acostumbrado. = Comuníquese, J. = Dado en Popayán,

el 22 de diciembre de 1869. = Rafael García U. = Vicente B.

Friguero - Secretario.

Al que tengo el honor de trascribir a vos para
que se sirva concordar el dia y hora ya indicadas,
como vocal principal por el distrito de Calivio

Popayán, diciembre 22 de 1869.

Rafael García U.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

ESTADO SOBERANO DEL CAGAY



EL TESO MUNICIPAL

ANEXO AL DOCUMENTO

ESTADO SOBERANO DEL CAGAY



Contestación

Popayán 31 de diciembre de 1803

M.º Pº Gº del Municipio de Popayán

Tengo el honor de avisar a U. que he recibido el oficio de 22 del presente mes, por el cual se ha servido transmitirme el decreto de la misma fecha convocando a los miembros de la Corporación Municipal para sus sesiones ordinarias que se han de abrir mañana 1º de enero a las once del dia en el local acostumbrado. En consummación de lo anterior pongo puntualmente a distinción sesiones, como vocal principal electo en el distrito de Calibí.

Soy de U. muy atento y obedi. Servr
M.º M.º H.º



Septembris Municipac

Circulares 22 Oct.

1869. —

Constitucion a
los administradores
de Corporeos en
el Municipio de
Guadalajara, para
que designen asesores
y secretarios de
los mismos.

Se establece la
comision de administracion

de los administradores
de Corporeos.

Los administradores
de Corporeos
deberan constituirse
en una comision
de administracion
que se establecerá
en la Oficina de
la Secretaria de
Gobernación, para
que designen asesores
y secretarios de
los mismos.



Estados Unidos de Colombia

Estado I. del Cauca

Jurado electoral,

de Calivio

Senor Dr. Manuel M. Moquera

En la eleccion popular, que ha tenido lugar en este dia, para vocal de la Municipalidad, ha resultado No miembro principal, para representar en la municipalidad los derechos de este Distrito.

Lo que pongo en su conocimiento, en cumplimiento delo dispuesto en el articulo 7º de la ordenanza 7º, de 23 de Abril de 1864,

Calivio 4 de Dbre de 1870.

Mel de Jesus Valenzuela



individually or generally
and do I wish

individually or generally

I intend do

apply. A. L. D.

and being rendered incapable of
any more than the usual rapid and
well known consideration of the
various forms of punishment according to
the nature and particular circumstances of the

offense he shall

be condemned to no corporal punishment
but to a simple and moderate confinement in
a cell with all the necessary articles of life

No 21

will be able to intend

in order to do him







ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

Jefatura Municipal.

Nº 373

Popayán, 21 de dñe de 1870.

Señor Don Manuel María Mosquera.

Con esta fecha se expedido el
decreto siguiente:

"Decreto n.º 25 Convocando á la Municipalidad á sesiones ordinarias = Rafael García M. Jefe Municipal de Popayán, cumpliendo con lo prevenido en el inciso 3.º art.º 13 de la ley 135,= Decreto = Artículo único = Convócase á los miembros de la Corporación municipal para las sesiones ordinarias que principian el 1.º de Enero de 1871, á las doce del dia, en el local acostumbrado."

El que tenga el honor de trascribir á U. para que se sirva concurrir el dia señalado como vocal principal por el distrito Calibío.

Soy de U. atento Servidor,

Rafael García M.





107
El Septentrión.

Worsthounds de
Prov. Galicia per
territorios

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

Circular Número 315

Jefatura Municipal,

Popayán, 25 de Octubre de 1871.

Señor R^e Manuel María Moquera.

Con esta fecha he expedido el decreto siguiente:

"Decreto n.º 42 = (Convocando a la Municipalidad a sesiones extraordinarias) Manuel A. Barracho, Jefe Municipal de Popayán, en uso de la atribución que me confiere el artº 43 de la ley 135. = Decreto = Artº 1º - Convóciase a la Municipalidad a sesiones extraordinarias, las cuales se abrirán el 2º del próximo mes de octubre = Artº 2º - La Municipalidad se ocupará de los negocios que le someta la Jefatura si de los demás que estime necesarios = comuníquese = Dado el

El que tengo el honor de trascribir ates para que se sirva concursar al salón de sesiones el dia indicado a las doce del dia, como vocal principal por el distrito de Calivio.



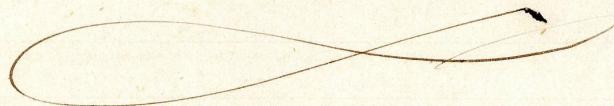
Guerra

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Capitolio Washington

de los Estados
Unidos,

Manuel W. Chapman





Circulare
eae Tepetlánimeyine
convocando a los
vecinos de la
Municipalidad
a Sesiones ordinarias —

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

Circular Número 412

68

Jefatura Municipal.

Popayán, 22 de noviembre de 1871.

Señor Manuel María Mosquera
P

Con esta fecha he ex-
pedido el decreto siguiente.

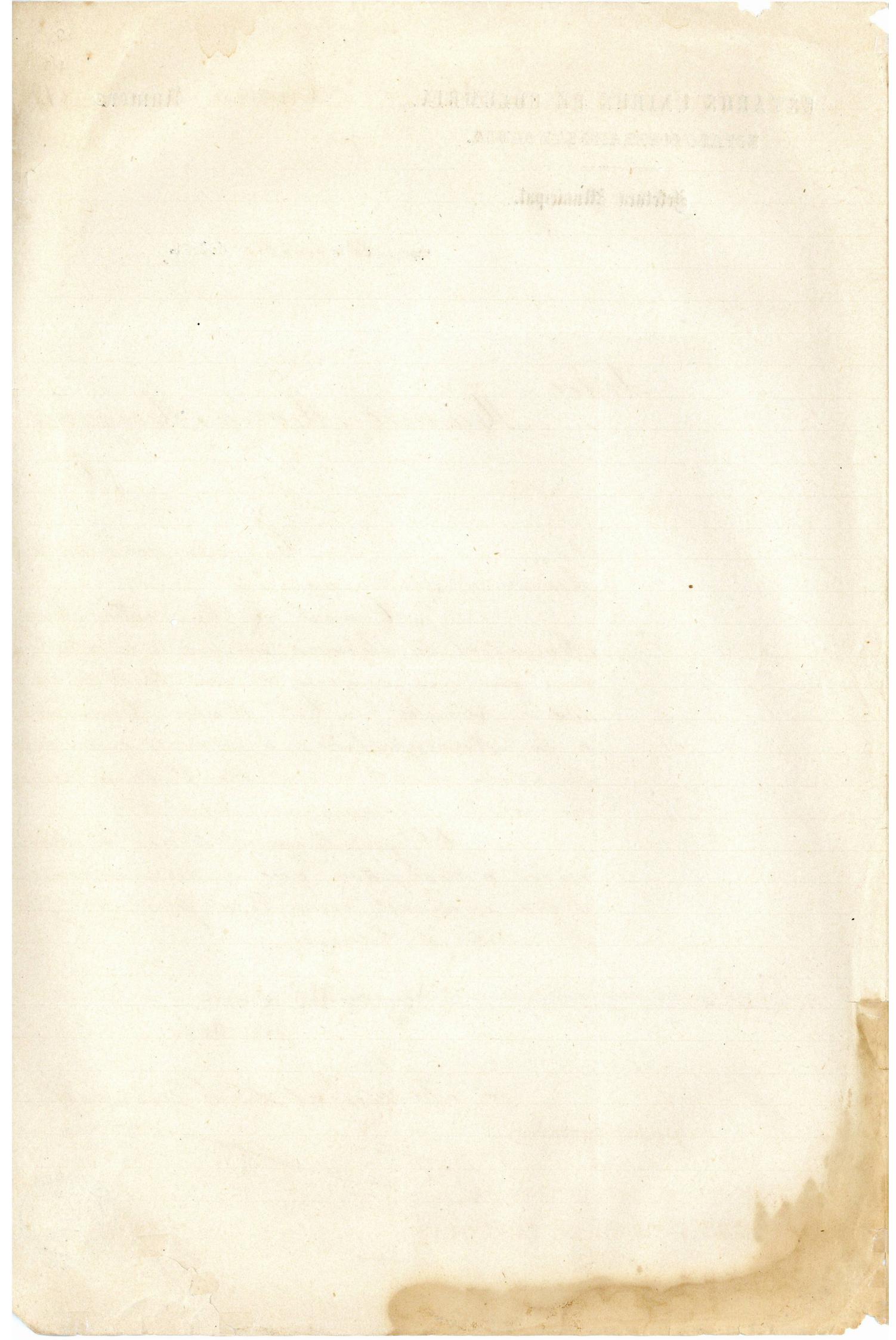
"Manuel M. Carrasco, Jefe
Municipal de Popayán; en uso de la atribu-
ción que me confiere el art. 13 de la ley
135. = Decreto: = Art.º Unico. - Convócase
á la Municipalidad á sesiones ordinarias,
las cuales se abrirán el dia 1º de diciem-
bre próx. = Comuníquese. = Dado 8º.

El que tengo el honor de tras-
cribir á Uds para que se sirva concursar
el dia indicado, como Vocal principal por
el distrito de Calvario.

Soy de Uds atento
servidor,

Manuel M. Carrasco





69



Convocatione per
partem universitatis

Nov. 1091